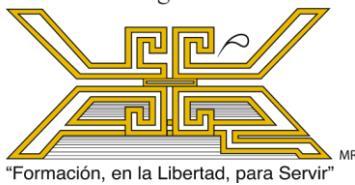


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Universidad Regional del Sureste



PROGRAMA

**Becas a profesores de la URSE
para cursar estudios de
POSGRADO**

2024

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

Formar profesionales con conocimientos sólidos y dominio de habilidades acordes a su perfil de egreso, a través de un modelo educativo integral, para contribuir al desarrollo de su ámbito profesional.

Somos una institución universitaria, que:

- Contribuye egresando profesionales que trascienden su formación al integrarse de manera productiva a la sociedad.
- Es referente por sus programas educativos acreditados, acordes a las necesidades del entorno.

VISIÓN

VALORES

“Compromiso, Colaboración, Responsabilidad”

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
I. PROPÓSITO	5
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
III. NORMATIVIDAD Y OPERACIÓN	5
IV. PROCEDIMIENTO	9
V. DIAGRAMA DE FLUJO	10
VI. REFERENCIAS DOCUMENTALES	11
VII. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	11
VIII. ANEXOS	12

INTRODUCCIÓN

La educación es una constante para el ser humano, “Jamás se deja de aprender”, es un proceso que aún de manera inconsciente se practica día a día. El forjar mayores conocimientos, desarrollar nuevas habilidades, más que una obligación es una fortaleza como profesionales en la educación.

En ese sentido, la Universidad Regional del Sureste, procura abastecer en lo posible, las oportunidades para el desarrollo profesional de las y los docentes, a través, del apoyo para cursar estudios de posgrado, que promuevan no solo la formación, actualización y especialización profesional, sino además el desarrollo de las habilidades de investigación, que sumen a potenciar el nivel docente en la universidad.

Por ello, en su quehacer como universidad se considera proporcionar apoyos para que las y los profesores que formen parte de la familia URSE, tengan las oportunidades de realizar estudios de posgrado y en ese proceso además contribuyan a la Misión Institucional, que es: “Formar profesionales con conocimientos sólidos y dominio de habilidades acordes a su perfil de egreso, a través de un modelo educativo integral, para contribuir al desarrollo de su ámbito profesional”.

Este Programa tiene su antecedente en el “Procedimiento para otorgar becas a profesores para cursar estudios de posgrado” que se autorizó y difundió inicialmente en el año 2011, y cuya última actualización fue en el año 2024. Mantiene como propósito normar los criterios que no están considerados en el Reglamento Escolar y explicar ampliamente aquellos que puedan considerarse ambiguos.

I. PROPÓSITO

- I.1. Otorgar a los profesores de la Universidad Regional del Sureste, la oportunidad de cursar estudios de posgrado en esta misma institución, en áreas afines a su perfil profesional o a la educación.
- I.2. Definir las etapas y los pasos que se deberán seguir y cumplir, para otorgar becas a los profesores de la Universidad Regional del Sureste para cursar estudios de posgrado.
- I.3. Especificar la responsabilidad de las áreas que intervienen en el desarrollo del proceso.
- I.4. Definir las políticas de normatividad y operación que sirven de marco a este proceso.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- II.1. Está dirigido para su cumplimiento y aplicación en las siguientes personas y áreas:
 - Profesores de asignatura o de carrera de la Universidad Regional del Sureste.
 - Dirección General de Asuntos Académicos.
 - Dirección de Posgrado.
 - Dirección General de Asuntos Estudiantiles.
 - Comité de Becas.

III. NORMATIVIDAD Y OPERACIÓN

- III.1. Tiene su fundamento en el Reglamento Escolar 2022, Título XVIII “De las Becas”, Capítulo III “De las Becas Institucionales”, Artículo 359, Inciso II.

- III.2. Este procedimiento está diseñado para seleccionar a los profesores de la Universidad Regional del Sureste que vayan a realizar estudios de posgrado en la misma y que soliciten beca para este fin.
- III.3. La cantidad de becas para cada uno de los cursos de posgrado estará sujeto a la **viabilidad financiera de acuerdo a la demanda**.
- III.4. El porcentaje de la beca, en caso de ser otorgada, lo definirá el Comité de Becas de acuerdo a la matrícula del curso de posgrado, las características académicas del profesor y los reglamentos aplicables; pudiendo ser como máximo del 50% (cincuenta por ciento).
- III.5. El profesor deberá solicitar la beca dentro del calendario asignado para tal fin y que siempre será con anticipación a la fecha de inicio del curso de posgrado, en el formato que emite la Dirección General de Asuntos Académicos.
- III.6. Es responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Académicos, revisar el expediente del profesor para emitir una Carta de Recomendación para el Comité de Becas acerca de la pertinencia de la resolución.
- III.7. Es responsabilidad del Comité de Becas emitir oportunamente la convocatoria especificando los requisitos para tramitar la beca y las responsabilidades que adquiere el profesor becario, además de la información general que considere pertinente.
- III.8. Es responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles turnar al Comité de Becas la solicitud del profesor y la Carta de Recomendación de la Dirección General de Asuntos Académicos, para su análisis y resolución.
- III.9. Es responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, informar el resultado del Comité de Becas al profesor y realizar el convenio de beca, informar así mismo, a la Dirección General de Asuntos Académicos y Dirección de Posgrado.
- III.10. Es responsabilidad del profesor becario conservar la beca de acuerdo a los reglamentos vigentes.
- III.11. Es responsabilidad y compromiso del profesor becario al terminar su posgrado, laborar en la Universidad Regional del Sureste por lo

menos un tiempo igual al doble de lo que duró su curso de posgrado siempre y cuando sean requeridos sus servicios; conservando altos estándares en su desempeño profesional y docente. Si incumpliera en este rubro, deberá reembolsar a la Universidad el monto de la beca otorgada.

- III.12. El profesor becario quedará obligado a obtener el título y la cédula profesional correspondientes en un plazo no mayor a un año de haberse graduado del posgrado.
- III.13. El profesor becario será recategorizado de manera automática 2 años después de haberse graduado del posgrado, siempre y cuando haya cumplido en tiempo y forma lo descrito en los incisos III.11 y III.12 de este programa.
- III.14. Podrán aspirar a este beneficio los profesores que cumplan los requisitos siguientes:

III.14.1. PROFESORES DE CARRERA:

- III.14.1.1. Antigüedad docente en esta institución mínima de **tres años**.
- III.14.1.2. Tener una puntuación por arriba de la media en las tres últimas evaluaciones docentes (dos últimas en el caso de planes anuales).
- III.14.1.3. Tener un promedio de asistencia igual o mayor al 90% (noventa por ciento) en los tres últimos semestres (dos últimos años para planes anuales)
- III.14.1.4. Que el posgrado que desea cursar sea impartido por y en esta Universidad; sea afín al área de la educación, al área de formación del profesor o al área donde se desempeña el profesor en esta institución.

III.14.2. PROFESORES DE ASIGNATURA

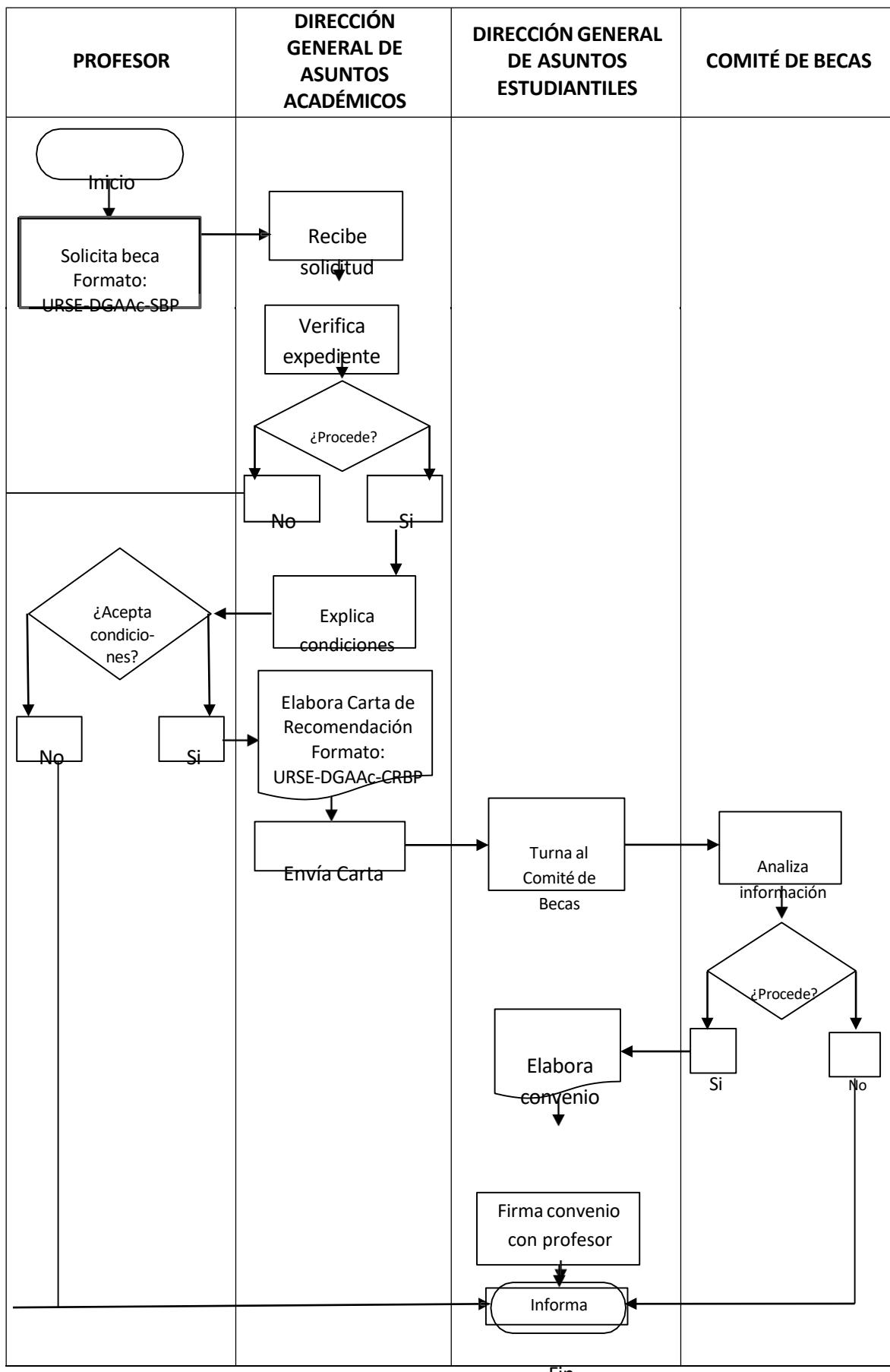
- III.14.2.1. Antigüedad igual o mayor a **tres años** impartiendo un mínimo de **10 (diez) horas semana clase**, en esta institución.

- III.14.2.2. Tener una puntuación superior a la media en las tres últimas evaluaciones docentes (dos últimas en el caso de planes anuales)
 - III.14.2.3. Tener un promedio de asistencia igual o mayor al 90% (noventa por ciento) en los tres últimos semestres (dos últimos años para planes anuales).
 - III.14.2.4. Que el posgrado que desea cursar sea impartido por y en esta Universidad; sea afín al área de la educación, al área de formación del profesor o al área donde se desempeña el profesor en esta institución.
- III.15. La beca aplica a partir del **primer semestre** (o su equivalente) en la **segunda colegiatura** del posgrado. No incluye inscripción ni primera colegiatura. Deberá renovarse para cada ciclo y el profesor becario deberá demostrar que cumple con un promedio igual o superior a 9 (nueve).

IV. PROCEDIMIENTO

ETAPAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Solicitud de beca	1. Solicitar por escrito la beca anexando los documentos solicitados en la convocatoria <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento: Formato URSE-DGAAc-SBP y anexos 	Profesor
Verificación	2. Verificar la documentación y expediente del profesor <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento: Expediente 	Dirección General de Asuntos Académicos
Condiciones	3. Explicar al profesor las condiciones bajo las cuales se otorgará la beca	Dirección General de Asuntos Académicos
Recomendación	4. Enviar una Carta de Recomendación de beca <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento: Carta de Recomendación (Formato: URSE-DGAAc-CRBP) para el Comité de Becas 	Dirección General de Asuntos Académicos
Propuesta	5. Turnar al Comité de Becas para su autorización	Dirección General de Asuntos Estudiantiles
Dictamen	6. Analizar los documentos y emitir un resultado <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento: Dictamen 	Comité de Becas
Elaboración de convenio	7. Elaborar el convenio <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento: convenio 	Dirección General de Asuntos Estudiantiles
Firma de convenio	8. Firmar convenio	Dirección General de Asuntos Estudiantiles Profesor
Informe	9. Informar del resultado <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento: Oficios a Profesor interesado, Dirección General de Asuntos Académicos y Dirección de Posgrado. 	Dirección General de Asuntos Estudiantiles

V. DIAGRAMA DE FLUJO



Fin

VI. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Reglamento Escolar 2022 de la Universidad Regional del Sureste. Solicitud del Profesor. Formato: URSE-DGAAc-SBP (Anexo 1) Expediente del Profesor.
- Carta de Recomendación de la Dirección General de Asuntos Académicos. Formato: URSE-DGAAc-CRBP (Anexo 2)
- Dictamen del Comité de Becas de la Universidad Regional del Sureste. Convenio de beca.
- Oficios de aviso al profesor, a la Dirección de Posgrado y a la Dirección General de Asuntos Académicos.

VII. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Beca: para fines de este documento, se entiende por beca la exención del pago parcial de las cuotas de colegiaturas que la Universidad establezca.

Profesor becario: profesor de carrera o asignatura al que se le ha concedido una beca para cursar estudios de posgrado en la Universidad Regional del Sureste.

VIII. ANEXOS

ANEXO 1

	UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS	FORMATO: URSE-DGAAc-SBP
SOLICITUD DE BECA PARA CURSAR ESTUDIOS DE POSGRADO	
INFORMACIÓN SOLICITADA	DATOS DEL PROFESOR
Nombre del solicitante:	
Escuela o Facultad donde imparte clases:	
Máximo grado académico:	
Antigüedad docente en años:	
Antigüedad profesional en años:	
Materia (s) que imparte:	
Horas por semana:	
Calificación obtenida en las tres últimas evaluaciones docentes:	
Posgrado que cursará:	
Motivo por el que cursará un posgrado	
Motivo por el que solicita beca	
FECHA:	Firma del profesor
He leído en la convocatoria las condiciones y responsabilidades que adquiero si se me autoriza la beca y estoy de ACUERDO	

ANEXO 2

	UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ACADEMÍCOS	FORMATO: URSE-DGAAc-CRBP
CARTA DE RECOMENDACIÓN PARA CURSAR ESTUDIOS DE POSGRADO CON BECA PARA PROFESORES	
Carta de Recomendación de la Dirección General de Asuntos Académicos de fecha _____ por la cual se emite opinión acerca de la pertinencia de otorgar una beca para cursar estudios de posgrado a:	
Profesor solicitante:	
Curso de posgrado que realizará:	
Ciclo (o generación)	
RESULTADO	
Se revisó la documentación que solicita el procedimiento y reglamentos aplicables, encontrándose satisfechos los siguientes requisitos:	<input type="checkbox"/> Antigüedad docente <input type="checkbox"/> Antigüedad profesional <input type="checkbox"/> Horas-curso-semana <input type="checkbox"/> Evaluación docente <input type="checkbox"/> Puntualidad y asistencia <input type="checkbox"/> Congruencia perfil/posgrado
Por lo anterior y mediante las condiciones que abajo se especifican, la dirección a mi cargo emite esta CARTA DE RECOMENDACIÓN indicando que la solicitud de beca para el profesor aspirante al curso de posgrado que pide es:	<input type="checkbox"/> PROCEDENTE <input type="checkbox"/> NO PROCEDENTE
CONDICIONES:	
VIGENCIA:	
Director General de Asuntos Académicos	
c.c.p. Dirección de posgrado c.c.p. Interesado	

Este programa fue actualizado con fecha 04 de diciembre de 2024, para alinear sus conceptos al Modelo Educativo y Filosofía Institucional vigentes. Se implementará a partir de la fecha de autorización

Actualizó:



Mtra. Margarita Ricárdez Smith
Directora General de Asuntos Académicos

Autorizó:



Mtro. Miguel Ángel Hernández Mendoza
Rector de la Universidad

Universidad Regional del Sureste
Dirección General de Asuntos Académicos
Eulalio Gutiérrez Núm. 1002
Colonia Miguel Alemán
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
www.urse.edu.mx
2022